

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

807 Resolución de 4 de febrero de 2019, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la I Adenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra "Reparación de la Pista de Atletismo" en Alhama de Murcia.

Con el fin de dar publicidad a I Adenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra "Reparación de la Pista de Atletismo" en Alhama de Murcia, suscrito el 16 de noviembre de 2017 por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la I Adenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra "Reparación de la Pista de Atletismo", que se inserta como Anexo.

Murcia, a 4 de febrero de 2019.—La Secretaria General, María Esperanza Moreno Reventós.

Anexo

I Adenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" en Alhama de Murcia

En la ciudad de Murcia a, 28 de diciembre de 2018

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Dña. Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia 18/2017, de 4 de mayo, en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio, en virtud del artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2018.

De otra parte, la Ilma. Sra. D.^a María Dolores Guevara Cava, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su nombre y representación, especialmente facultada para este acto por Decreto de Alcaldía n.º 3.767/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018.

Exponen

Que por Decreto n.º 237/2017, de 11 de octubre, se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra "Reparación de la pista de atletismo" en Alhama de Murcia.

Que en el artículo 2 del referido Decreto se establece que la concesión de la subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión.

Que con fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la obra "Reparación de Pista de Atletismo".

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, debido a los retrasos producidos en la ejecución de la obra, que, según el informe técnico incorporado al expediente, se deben a las deficiencias del pavimento y la acumulación excesiva de lluvias durante la realización de las obras, y ante la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos legalmente para la licitación de la misma y el plazo de ejecución establecido en el Convenio, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" en Alhama de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la justificación en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización de dicho plazo de ejecución.

Que por el Consejo de Gobierno se ha aprobado el Decreto n.º 271/2018, de 27 de diciembre, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y

justificación previsto en el Decreto n.º 237/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra "Reparación de la pista de atletismo" en Alhama de Murcia.

Que la aprobación de un nuevo plazo de ejecución de la obra y justificación de la subvención conlleva la necesaria suscripción de una adenda al Convenio de fecha 16 de noviembre de 2017, a los efectos de adecuarlo a los nuevos plazos de ejecución y justificación.

Visto lo que antecede, las instituciones firmantes suscriben la presente I Adenda de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente I Adenda, al amparo de los Decretos n.º 237/2017, de 11 de octubre y 271/2018, de 27 de diciembre, modificar la fecha de ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" y vigencia previstas en el Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la citada obra.

Segunda.- Modificación de la Cláusula Séptima. Plazos de ejecución y régimen de justificación.

Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Séptima quedando redactado de la siguiente forma:

1. La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 15 de julio de 2019.

Tercera.- Modificación de la Cláusula Duodécima. Vigencia y resolución.

Se modifica el párrafo primero de la cláusula duodécima quedando redactado de la siguiente forma:

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 15 de enero de 2020.

Cuarta.- Términos y mantenimiento de cláusulas del Convenio principal.

La presente I Adenda se incorpora al Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la obra "Reparación de Pista de Atletismo".

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio de 16 de noviembre de 2017, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos".

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente I Adenda al Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.—
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, María Dolores Guevara Cava.